<u>HERNAN SILES ZUAZO</u> PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, Javier Lupo Gamarra debe ausentarse del país por razones particulares, entre el 15 al 18 de marzo del presente año.

Que para no interrumpir las actividades administrativas del citado Portafolio de Estado, es necesario designar al Ministro Interino.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Desígnase Ministro Interino de Industria, Comercio y Turismo al señor Zenón Barrientos Mamani, Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Horacio Torres Guzmán.